

# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de Noviembre de 2017.-

Expediente N° 29/17, Letra "DEM"

## ORDENANZA N° 46/17.-

**VISTO:**

**LA** latente problemática que aqueja hoy a nuestra ciudad de Puerto Iguazú, referente a aquellos niños, niñas y adolescentes en edad y etapa escolar, víctimas del consumo de sustancias, tales como drogas en los establecimientos educativos; y

**CONSIDERANDO:**

Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

**QUE**, es necesario reconocer que la temática de las drogas nos toca emocionalmente y que los problemas relacionados con el uso de sustancias (sean estas legales o ilegales) constituyen materia que despierta gran interés social, que afecta las interrelaciones cotidianas de las comunidades e impacta en la convivencia escolar; y

**QUE**, las instituciones educativas se ven en la necesidad de asumir la responsabilidad de inmiscuirse en estas problemáticas atento que afectan la vida institucional e inciden no sólo en las reacciones personales de sus actores (alumnos, docentes o padres) sino fundamentalmente en la escolaridad de los niños y jóvenes; y

**QUE**, debemos tener presente que el consumo de drogas incide en el aprovechamiento escolar afectando seriamente el futuro de los alumnos, también dificultando la relación escolar de quienes presentaban problemas de adicción con el resto de los estudiantes y el personal de la escuela; y

**QUE**, producto de los considerandos precedentes surge la imperiosa necesidad de brindar a través de esta ordenanza un material que orientase a la comunidad educativa, desde un enfoque pedagógico, qué hacer en caso que algún niño, niña o adolescente consumiese drogas, teniendo como principal objetivo reflexionar acerca del abordaje de las situaciones conflictivas que se presentan en la escuela vinculadas con el consumo de drogas y aportar posibles líneas de adicción en torno a ellas, bregando para que cada institución siga pensando y discutiendo posibles mecanismos acordes a su realidad; y

**QUE**, con esta Ordenanza a su vez se pretende ayudar a diferenciar situaciones críticas de consumo, como así también evitar que abandonemos a los docentes en esta difícil tarea; teniendo en cuenta que cuando un consumo es problemático, son otros los profesionales que tienen que empezar a actuar, siendo crucial el acompañamiento garantizando el derecho a la educación y la asunción de la responsabilidad social que subyace al tema de los consumos; y

Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



**QUE**, es nuestro rol como estado garantizar derechos, y por ello, no podemos permanecer al margen de ciertas situaciones que vulneran la posibilidad de su pleno ejercicio, como es el caso de los consumos problemáticos de drogas en las instituciones educativas; y

**QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal estima que resulta necesario acompañar al alumno y a su familia, garantizando la escolaridad de los chicos a la par de la intervención de otras instancias estatales de atención integral de la salud, significando ese acompañar un estado presente que se hace cargo desde sus docentes, dejando de lado las lamentablemente habituales prácticas de marginación, estigmatización y expulsión.

**POR ELLO:**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

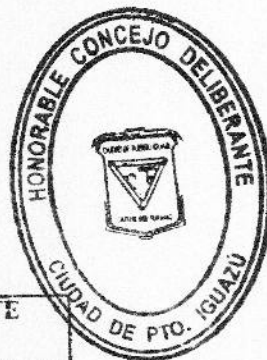
**ARTICULO 1º ADHIÉRASE** este Municipio de Puerto Iguazú a la Resolución N° 328/16 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia, y Tecnología de la Provincia de Misiones.-

**ARTICULO 2º ADECÚESE** la "GUIA DE Orientaciones para la Intervención Educativa en situaciones relacionadas a Consumo de Sustancias de la Provincia de Misiones" a las realidades fácticas y jurídicas de nuestra ciudad de Puerto Iguazú.

**ARTICULO 3º TENGASE** adjunto el ANEXO 1 de la presente Ordenanza como modelo de Guía de Orientaciones para la Intervención Educativa en situaciones relacionadas a Consumo de Sustancias adecuada a las realidades fácticas y jurídicas de nuestra ciudad de Puerto Iguazú.-

**ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** y Cumplido **ARCHÍVESE.**-

Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. No. 2114	C/FS.
Expe. 116/17	Letra HCD
ENTRO	SALIO
Día	01
Mes	12
Año	2017

Municipio de Pto. Iguazú Oficina de Entrada y Salida	
Exp. 116/17 Letra HCD	
ENTRO	SALIO
Día 04	Día
Mes 12	Mes
Año 2017	Año



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



## GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES RELACIONADAS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES – CON ADAPTACIÓN PARA LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

Este material que se presenta a la Comunidad Educativa tiene por objetivos **reflexionar** acerca del abordaje de las situaciones conflictivas que se manifiestan en la escuela vinculadas con el consumo de sustancias, y a la vez **aportar** posibles líneas de acción en torno a ellas. Surge de la experiencia profesional acumulada en actividades de apoyo a instituciones educativas ante eventos de Suposición de Consumo y de Consumo de Sustancias en niñas, niños y adolescentes. Nuestra intención es clarificar las situaciones que se presentan con frecuencia y establecer criterios de intervención en estas problemáticas, que de por sí sabemos complejas. Estas hacen **que no se pueda brindar "la instrucción para actuar" sino que, previa y fundamentalmente, se debe transmitir una aproximación al tema que permita abordarlo en forma integral considerando la multiplicidad de factores que inciden, e indicar ciertos criterios para poder decidir qué camino seguir.**

Es necesario reconocer que la temática del consumo de sustancias nos toca emocionalmente y que los problemas relacionados con el uso de las mismas (sean estas legales o ilegales) constituyen materia que despierta gran interés social, que afecta las interrelaciones cotidianas de las comunidades e impacta muchas veces en la convivencia escolar.

Ante la problemática del consumo de sustancias, el cuerpo social, es decir, todos nosotros, se ve movilizado y tiende a dar respuestas "heroicas", polarizadas y cargadas de moral, influidas por las imágenes sociales del tema drogas, que suelen estar llenas de afectividad y saturadas de un número de estereotipos y preconceptos que distorsionan la realidad.

Frecuentemente, las reacciones de las personas cuando estas situaciones se presentan en la cotidianidad de la vida escolar son, en primera instancia: de miedo, de rechazo y de estigmatización.

**Habitualmente se suele considerar el consumo de sustancias como la causa de una gran cantidad de problemas cuando múltiples estudios indican que, en la mayoría de los casos, esos problemas originan el consumo.**

Las instituciones educativas se ven en la necesidad de asumir la responsabilidad de implicarse en estas problemáticas ya que afectan la vida institucional e inciden no sólo en las posibles reacciones personales de sus actores sean estos alumnos, docentes o padres, sino fundamentalmente en la escolaridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La guía ha sido pensada para colaborar con los docentes, los directivos y los equipos de apoyo escolar en la toma de decisiones, quienes en última instancia serán los que, dado sus roles, reciban las consultas sobre situaciones problemáticas vinculadas con el uso de sustancias.

Procurador General  
José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Es muy importante que todos los docentes sepan que tienen que analizar estas situaciones con los equipos de apoyo y los directivos ya que **es recomendable no abordarlo en solitario**, sino involucrando a los diferentes actores de la escuela, de acuerdo a sus diferentes incumbencias. Esto **sin que se pierda la debida confidencialidad** de los casos tratados.

## ENCUADRE NORMATIVO:

La comunidad docente debe conocer la legislación vigente en materia de derechos y responsabilidades que deben respetarse y cumplirse en la sociedad.

### Normativas Nacionales:

- **Ley 26.206/06. Ley Nacional de Educación.**
- **Ley 23.849/90** que aprueba la Convención sobre los **Derechos del Niñas, Niños, y Adolescentes**. Esta fue aprobada por las Naciones Unidas en 1989 estableciendo, a grandes rasgos, que todo niño tiene derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

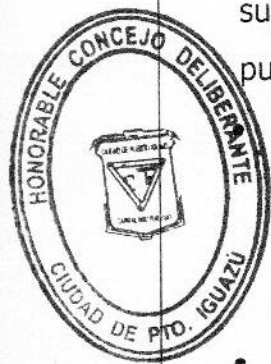
Los cuatro principios fundamentales de la Convención son: la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, y el respeto por los puntos de vista del niño.

**Ley 26.061/06 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, establece los presupuestos que deben cumplir los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como también la familia, para garantizar el pleno goce del ejercicio de los derechos por parte de la/os niña/os y adolescentes.

- **Ley N° 26.586** que crea en la órbita del Ministerio de Educación de la Nación el **Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas.**
- **Ley 26.657 de Salud Mental.**
- **Ley 23.592 de Actos Discriminatorios.**
- **Ley N° 23.737 de Estupefacientes**
- **Resolución 93/09 del Consejo Federal de Educación**
- **Decreto 1086/2005** que aprueba el informe hacia un plan nacional contra la discriminación. (INADI)
- **Ley N° 24.788 de Lucha contra el Alcoholismo**, que establece la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad en todo el territorio nacional. Asimismo prohíbe toda publicidad o incentivo del consumo de bebidas alcohólicas dirigida a menores de edad.

### Normativas Provinciales:

Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Romina Paola Burgos  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



- **Ley XVII - Nº 58** (Antes Ley 4388). **Ley de Salud.** En el Capítulo I, Artículo 1 dice: La misma tiene como objetivo **garantizar a todos los habitantes de la Provincia de Misiones el acceso al mejor nivel de salud y calidad de vida**, en los términos de la Constitución Provincial, siendo sus disposiciones de orden público. Se entiende por "salud" al estado de bienestar físico, mental y social íntegro y no únicamente la ausencia de enfermedad, siendo la salud un derecho humano fundamental. **En el Artículo 7 de la mencionada Ley:** Entre los ejes prioritarios para la prestación de la salud pública provincial figura "el programa contra el alcoholismo, tabaquismo y fármaco dependencia".
- **Ley Nº 78 de Adicciones y Prevención. Ley XVII, 26 Modificación. Artículo 1:** por la que se instituye la "**Semana Provincial de la Prevención de las Adicciones**" entre los días 20 al 26 de Junio de cada año. **Artículo 2:** por la que se faculta al Poder Ejecutivo para que en dicha Semana, a través de órganos pendientes, se instrumenten campañas a fin de potenciar la formación de conciencia ante el problema de las adicciones.
- **Ley Nº 2800, Código de Faltas.**
- **Ley Nº 3027, Ley Galeano que modifica los artículos 58 y 59 de la Ley 2800.**
- **Ley Provincial Nº 3820 - Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Misiones.**

## Normativas Municipales:

- **Ordenanzas Municipales de cada Localidad.**

## INFORMACIÓN GENERAL:

Recordemos que desde siempre el hombre ha consumido sustancias. Las drogas más antiguas eran naturales y se obtenían generalmente de plantas, hoy existen también drogas fabricadas enteramente en el laboratorio como por ejemplo las drogas de diseño. Todas ellas, tanto las naturales como las sintéticas responden a la definición de droga.

Desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) **se define Droga** a "toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración produce una alteración de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física, o ambas...".

Dentro de las innumerables variedades que responden a la definición de droga se encuentra un grupo que se denomina **drogas psicoactivas**. Son aquellas que actúan a nivel del sistema nervioso central y, por consiguiente, producen cambios en la conciencia, el humor y/o el pensamiento.

Una droga es capaz de modificar el comportamiento, la capacidad de percibir, sentir y pensar de la gente pudiendo llegar a producir un estado de dependencia.



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Si se tiene en cuenta la aceptación cultural de las sustancias se podrán clasificar como toleradas: alcohol, tabaco, cafeína, fármacos, psicofármacos, hoja de coca y las no toleradas socialmente: cocaína, heroína, cannabis, LSD-25 y otras. Clasificación esta, no taxativa sino meramente enunciativa.

## NIVELES DE CONSUMO:

**EXPERIMENTACIÓN:** Se produce por curiosidad de probar la sustancia para comprobar los efectos que causa y se realiza de manera excepcional.

**USO:** implica que el consumo ocasional de las sustancias es **circunstancial** y el riesgo a la salud se incrementa sólo bajo sus efectos directos.

**ABUSO:** el consumo tiene una **frecuencia sistemática**. La persona busca la sustancia y aparecen perturbaciones en su vida, en la relación con otros.

**DEPENDENCIA:** la persona necesita consumir sustancias de forma continuada para experimentar los efectos psíquicos y físicos que producen y, a veces también, para evitar las sensaciones de malestar que la falta de droga causa (síndrome de abstinencia). También lo que define una dependencia son los resultados observables entre el sujeto, su medio inmediato, sus vínculos y relaciones sociales: afectivos, laborales, familiares, y otros. (Hay un reemplazo del vínculo por la sustancia).

**SÍNDROME DE ABSTINENCIA:** conjunto de síntomas, molestias, dolores que sufre un dependiente ante la ausencia o falta de la sustancia a la que está habituado.

## MARCO TEÓRICO:

**La familia es una institución básica para la prevención, atendiendo los tipos de familia, sus dinámicas y las historias que atraviesan a sus integrantes.**

La prevención del consumo problemático de sustancias o adicciones debe ser integral, atendiendo todas las dimensiones de la vida de las personas. Es una tarea de toda la sociedad, con el rol relevante y destacado de las familias, primer entorno en el que se forjan los valores del individuo. Esta labor continúa en los centros educativos, así como en otros ámbitos. **Los programas de prevención del uso de sustancias se apoyan fundamentalmente en la trilogía familia-escuela-comunidad.**

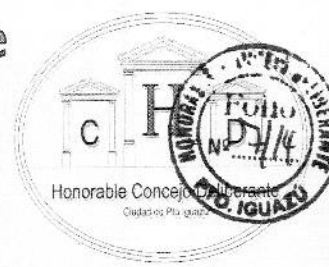
**Los factores de protección comprenden: lazos fuertes y positivos dentro de la trilogía social, acompañamiento y apoyo de sus integrantes, generación de canales de escucha y contención, actividades con la comunidad tendientes a fortalecer los vínculos.**

## ACCIONES DE PREVENCIÓN



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Si bien el conocimiento es útil para entender las diversas situaciones que se nos van presentando a lo largo de nuestra vida debemos actuar también con el corazón, así articulando sentimientos, con los valores y el razonamiento crítico, nuestras acciones serán siempre más productivas.

Según la Organización Mundial de la Salud (1983), la educación para la salud es una combinación de actividades de información y educación que lleva a que las personas deseen estar sanas, sepan cómo alcanzar la salud y busquen ayuda cuando lo necesiten.

Una escuela que encare tareas de prevención, institucionalmente estará configurando un espacio para mejorar la calidad de vida, una ética de la convivencia y del compromiso (integrando la diversidad), que tendrá como resultado el fortalecimiento de vínculos individuales y sociales.

Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

Sin pretender ofrecer recetas frente a una problemática de tamaño complejidad consideramos que una propuesta de **prevención en la escuela** puede ser efectiva cuando procura transmitir información clara y confiable sobre las sustancias, los factores que inciden en la difusión de su consumo y los riesgos que esto implica.

Así, es necesario consultar a las niñas, niños y adolescentes respecto de sus creencias, representaciones y prácticas de consumo.

Por lo que se **propone como desafío**:

- Revisar las ideas previas.
- Poner entre paréntesis las certezas
- Adentrarse sin prejuicios en un tema polémico y conflictivo

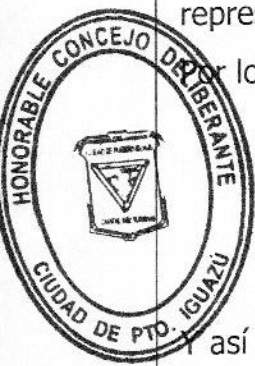
Y así cabe la pregunta ¿Se puede prevenir cuando ya se consume? La detección en la fase inicial del consumo de sustancias puede ser trabajada antes de que se convierta en una adicción. Esto implica por un lado, que la persona o grupo implicado tome conciencia de su consumo de sustancias; y por otro lado, supone tomar las medidas necesarias para solucionar esta problemática que empieza a desarrollarse.

Al momento en que las instituciones educativas den prioridad a lo académico sobre lo humano, descuiden la disciplina o son rígidas al respecto, o cierren la comunicación entre alumnos, profesores y padres, se convierten en un factor de mayor riesgo. Para ser efectiva, toda tarea de prevención debe **contar con el apoyo de los educadores**.

Desarrollando principios de protección como despertar el interés de los alumnos, favorecer una participación activa, propiciar espacios para la valoración de la autoestima generando las capacidades potenciales del alumno y otras.

Si se considera que un alumno atraviesa una situación de consumo problemático se deberá:

- Generar espacios de diálogo y reflexión que permitan que el alumno pueda expresar lo que le pasa y sienta que puede contar con ayuda y protección para cuando lo desee.



Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



-Poner a su disposición todas las alternativas con las que la escuela cuenta: apoyo extra clase, alternativas extracurriculares, consulta de equipos de apoyo, y otros.

**La prevención es una tarea fundamental para evitar el consumo de sustancias y el desarrollo de adicciones.** Las acciones de prevención buscan, en términos generales, dotar a los jóvenes de las herramientas necesarias para que sean conscientes de los riesgos que conlleva el consumo de sustancias y puedan, libremente, rechazar su consumo.

La prevención se basa en una actitud atenta, cuyo propósito es evitar la aparición de riesgos para la salud tanto del individuo como de la familia y de la comunidad.

Podemos distinguir varios tipos y niveles de prevención:

## TIPOS DE PREVENCIÓN

Llamamos **prevención inespecífica** a las tareas o actividades que apuntan al desarrollo de actitudes positivas y al mejoramiento global de la calidad de vida de un sujeto, de un grupo o de una comunidad; como por ejemplo la práctica de actividades recreativas que hagan uso adecuado del tiempo libre.

Llamamos **prevención específica** a las acciones que se realizan centrándose directamente en el tema de las conductas adictivas; por ejemplo charlas informativas a cargo de profesionales o cursos sobre la temática de las adicciones.

## NIVELES DE PREVENCIÓN

La **prevención primaria** tiene por objeto evitar la aparición de un trastorno o problema y lograr la máxima integración de los sujetos a su ambiente. Intenta disminuir al máximo los factores de riesgo, promoviendo cambios positivos en los sujetos y su contexto, dotándolos de recursos y posibilidades para ser menos vulnerables, brindando estrategias que mejoren la calidad de vida.

La **prevención secundaria** tiene por objeto reconocer y poner término a un trastorno, proceso o problema lo antes posible, o remediarlo parcialmente. Intenta la detección precoz de las adicciones y está referida a aquellas personas y grupos que ya han entrado en contacto con algún tipo de consumo. El fin será la intervención adecuada y la reducción del consumo antes de que la persona adquiera la adicción. La tarea estará dirigida a la promoción y protección de la salud, a través de acciones informativas y formativas.

La **prevención terciaria** se orienta fundamentalmente a detener o retardar la evolución de un trastorno, proceso o problema y sus consecuencias. Tiene por objeto el tratamiento, la rehabilitación y reinserción social de los sujetos con patologías adictivas, ya que presentan disfunciones individuales y/o sociales, aplicando el tratamiento correspondiente en cada caso.

**La prevención integral**, si bien reconoce el valor de la información, se centra en la capacidad de reflexionar acerca de "lo que nos pasa, en abrir espacios donde escuchemos nuestros

Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



acuerdos y nuestras diferencias, en constituir redes intra e interinstitucionales con capacidad de recepción, contención y respuesta, a partir de la cual podemos modificar aquello que pasa”.

### Este modelo de prevención integral:

- Desalienta el tratamiento específico de la problemática de las sustancias restringido a una materia y a cargo de un determinado profesor.
- Privilegia el replanteo del rol docente en términos de promover una efectiva escucha y el abordaje de los emergentes no curriculares.
- Concibe los consumos problemáticos de sustancias como un fenómeno social que atraviesa a todos los estratos y a todas las edades, grupos etarios, por lo que la destinataria de la prevención es toda la comunidad educativa.

Las modalidades propuestas son:

➤ **La creación de espacios de participación y reflexión**

➤ **La promoción de experiencias grupales.**

**En la Prevención es importante transmitir información y valores** por ello trata de facilitar información rigurosa sobre los riesgos que para la salud, el desarrollo intelectual, las relaciones sociales conlleva el consumo y abuso de sustancias, sean legales o ilegales; y de transmitir los valores necesarios para rehusar su consumo.

También es esencial **fortalecer la autoestima del individuo** y **poner en valor actitudes como la protección de la salud** o el **espíritu de superación, el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas** y otras, para romper los mitos que rodean, habitualmente, el consumo de drogas. Todo ello para facilitar que el joven sea capaz de responder con responsabilidad e independencia ante la presión del grupo, que en edades tempranas es la máxima fuerza favorable al consumo de sustancias.

Los programas de prevención deben incluir:

- el desarrollo de aptitudes generales para la vida y de técnicas para resistir el consumo de sustancias cuando sean ofrecidas, desarrollar actitud y compromisos personales contra el uso de sustancias, y aumentar la habilidad social (o sea, en la comunicación, relaciones con compañeros, eficacia personal y confianza en sí mismo).
- Los programas de prevención para niñas, niños y adolescentes deben desarrollar estrategias que se adapten a la edad de la persona como grupos de discusión entre compañeros que colaboran con la resolución de problemas y en la toma de decisiones. Los programas de prevención tendrán componentes donde los padres o las personas al cuidado de las niñas, niños y adolescentes amplíen lo que ellos están aprendiendo sobre las sustancias y sus efectos dañinos y abran oportunidades para tener discusiones familiares sobre el uso de sustancias lícitas e ilícitas y la posición de la familia sobre su uso.



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



**La educación preventiva** es un proceso que tiene por objetivos:

- Facilitar modificaciones de CONDUCTA para mejorar la calidad de vida.
- Realizar actividades que hagan eje en el PENSAR, SENTIR Y ACTUAR.
- Formar ciudadanos capaces de modelar una sociedad MEJOR.

## **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR DESDE LO INSTITUCIONAL:**

Este material es una guía que sin pretender imponer recetas ni instrucciones que desconozcan la singularidad de cada caso, propone algunos criterios de intervención para distintas situaciones.

En todos los casos es necesario actuar atendiendo a los siguientes aspectos:

- Confidencialidad, en lo posible, de los datos con los que se cuenta.
- Serenidad en cuanto a la forma de abordar la situación que se presenta.

Registro de todo lo actuado.

Rápida comunicación a la familia/responsable/tutor.

- Denuncia (con reserva de la identidad) según la legislación vigente en la jurisdicción (Dirección de toxicomanía, Policía Federal, Policía Provincial, Gendarmería o Prefectura).

Acompañar lo acontecido generando espacios de diálogo y reflexión a través de talleres, trabajo en red, apoyo extracurricular, consulta de equipos de apoyo, charlas, jornadas con padres y otras. Las estrategias de intervención que aquí se proponen se fundamentan en una lectura situacional, desde la singularidad de cada hecho, de cada institución, de cada familia, de cada grupo áulico, de todos los afectados.

Para orientar el análisis y la reflexión se proponen las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la situación conflictiva?
- ¿Cuál es la red de actores institucionales y comunitarios para su abordaje?
- ¿Cuál es la propuesta de acciones a desarrollar?

Al abordar las cuestiones relativas a los criterios de intervención creemos conveniente circunscribir a las siguientes figuras posibles:

- 1) Presunción y/o detección de consumo en la escuela.
- 2) Presencia de sustancias tóxicas en la escuela.
- 3) Procedimiento a seguir ante un consumidor habitual.
- 4) Presunción de venta/tráfico de sustancias tóxicas dentro y fuera de la escuela.

## **1) PRESUNCIÓN Y/O DETECCIÓN DE CONSUMO EN LA ESCUELA:**

1. Procurar preferentemente que el adulto que se acerque a la niña, niño o adolescente sea de su confianza (con quien tenga buena relación vincular) y esté en compañía de otra persona. Dirigirse a él con tranquilidad, afecto y firmeza; **evitando las amenazas.**
2. Si se presume que el alumno está en la escuela bajo el efecto de una sustancia o con un cuadro de intoxicación o en un período de abstinencia:



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



- Dar urgente comunicación al Servicio Médico más cercano o que brinde regularmente atención en el establecimiento y prestar los primeros auxilios. Solicitar al profesional interviniente constancia por escrito del presunto diagnóstico.
- Simultáneamente convocar a la familia/tutor o responsable del alumno/a al establecimiento y comunicar la situación.
- Trasladar al alumno/a afectado/a, si la gravedad del caso lo requiere, al centro médico asistencial acompañado por el familiar o persona responsable del alumno/a que se hubiere hecho presente en la escuela debiendo ir además algún integrante de la institución educativa.
- Labrar acta de todo lo actuado con la firma del personal docente, directivo y testigos de lo sucedido.
- El Director/a Rector/a o responsable a cargo de la institución elevará las actuaciones correspondientes al Supervisor/a, quien dará conocimiento al Director/a de Nivel, que solicitará la participación de los equipos técnicos y/o profesionales constituidos para tal fin (Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario del Consejo General de Educación, Departamento de Conductas Adictivas Municipal entre otros) para realizar la intervención pertinente con la persona afectada y su familia.

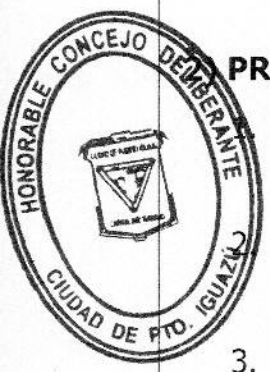
Procurador Nacional  
Ju. José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

## PRESENCIA DE SUSTANCIAS TÓXICAS EN LA ESCUELA:

Recabar la mayor cantidad de datos sobre la procedencia y el lugar del hallazgo, sin causar alarma.

Conservar la sustancia en el estado en que se encontró, dar aviso y esperar hasta tanto lleguen las autoridades policiales o fuerzas de seguridad que sean requeridas.

3. Informar de manera inmediata a los padres, a las autoridades superiores y al organismo local de protección de niños, niñas y adolescentes.
4. Comunicar a la Fuerza de Seguridad más cercana o a la Dirección de Toxicomanía o Dirección de la Policía Provincial/Federal, (si tiene jurisdicción en un delito federal), para que se haga presente en la institución y constate el carácter de la sustancia encontrada.
5. Labrar acta de todo lo actuado con la firma del personal docente, directivo y testigos de lo sucedido.
6. Elevar una copia del acta labrada a la Dirección de Coordinación Enlace y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.
7. El Director/a, Rector/a o responsable a cargo de la institución elevará las actuaciones correspondientes al Supervisor/a, quien dará conocimiento al Director/a de Nivel, que solicitará la participación de los equipos técnicos y/o profesionales constituidos para tal fin (Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario del Consejo General de Educación, Departamento de Conductas Adictivas Municipal entre otros) para realizar la intervención pertinente con la persona afectada y su familia.



Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



## 3) PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE UN CONSUMIDOR HABITUAL O SOSPECHA DE SERLO:

1. Articular acciones entre la escuela y el **Departamento de Conductas Adictivas Municipal**, el Consejo General de Educación y la Subsecretaría de Educación dependiente Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia en la búsqueda de estrategias de contención y orientación para un posible tratamiento.
2. En caso de que la persona afectada no acepte comenzar el tratamiento correspondiente se puede proponer a la familia para que se integre al grupo de orientación familiar del **Departamento de Conductas Adictivas Municipal**.
3. El establecimiento educativo debe implementar estrategias para prevenir situaciones que afecten el aprendizaje y la adaptación escolar, en busca de este objetivo es fundamental el apoyo y asesoramiento que pueda brindar la institución, ya sea dentro del ámbito educacional participando con talleres para familias, docentes y alumnos o generando estrategias para incluir a la persona afectada a alguna de las modalidades de tratamiento con las que cuenta el **Departamento de Conductas Adictivas, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad**.

Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú



## 4) PRESUNCIÓN DE VENTA/TRÁFICO DE SUSTANCIAS TÓXICAS:

### Dentro de la escuela

Se sospecha o detecta que un alumno está vendiendo sustancias tóxicas dentro del establecimiento educativo:

1. En el caso de encontrar la sustancia, conservarla en el estado en que se encontró, dar aviso y esperar hasta tanto lleguen las autoridades policiales o fuerzas de seguridad que sean requeridas.
2. Requerir la presencia del familiar referente o tutor del alumno y del organismo local de Protección y Promoción de Derechos, de niños/as y adolescentes.
3. Realizar la denuncia ante la Fuerza de Seguridad más próxima al Establecimiento.
4. Labrar acta de todo lo actuado con la firma del personal docente, directivo y testigos de lo sucedido.
5. **Elevar copias del acta y denuncia realizada a la Dirección de Coordinación Enlace y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.**
6. El Director/a, Rector/a y/o responsable a cargo de la institución elevará las actuaciones correspondientes al Supervisor/a, quien dará conocimiento al Director/a de Nivel, que solicitará la participación de los equipos técnicos y/o profesionales constituidos para tal fin para realizar la intervención pertinente con la persona afectada y su familia.

Para la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, vigente en nuestro país, La tenencia según de estupefacientes está penada, variando la sanción de acuerdo a que se trate de una escasa cantidad para uso personal o que la tenencia no esté destinada a dicho uso.

Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú Capital del Turismo



## Fuera de la escuela

Si se presume que en los alrededores de la escuela se venden sustancias tóxicas; el tema debe tratarse con sumo cuidado porque constituye un delito federal.

- La denuncia del hecho debe efectuarse ante autoridad judicial federal, Fuerzas de Seguridad Nacional (Gendarmería, Prefectura, Policía).
- La denuncia puede realizarse con identidad reservada.
- **Elevar un informe y copia de la denuncia a la Dirección de Coordinación Enlace y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.**
- Si en los alrededores de la escuela se vende alcohol a menores de 18 años, se debe informar a la **Dirección de Coordinación Enlace y Seguridad Ciudadana del Municipio** sobre comprobación de estas infracciones.

Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú

## TELÉFONOS ÚTILES:

- ▶ Dirección de Toxicomanía: (Policía Federal) Tel.: 03757 421141
- ▶ Dirección de Toxicomanía: (Policía Provincial) Tel.: 03757 525 069
- ▶ Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: Ruta 12 N° 7495 (detrás de Esc. 125). Posadas, Tel. 0376-4454513
- ▶ INADI: San Luís 187, de Posadas. Tel. 0376-4440360
- ▶ **Departamento de Conductas Adictivas – Antártida Argentina 563 (Barrio Santa Rosa) – 03757 15 624813 – Email: iguazutecuida@gmail.com**
- ▶ Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario – Escuela 412 – Email: gpi7@cgepm.gob.ar – Tel.: 03757 15409552
- ▶ 0800-222-1197 Línea Gratuita de Convivencia Escolar
- ▶ Programa Nacional de Educación y Prevención de las Adicciones y el –consumo indebido de drogas. Subsecretaría de Educación de la Provincia, 1° piso, Tercer Edificio Centro Cívico, T.E. 0376-4447364. 0376-4447412.
- ▶ Redprevio. Avenida Santa Catalina N° 1778, 2° Piso, Oficina 2, TE. 03764623871.



Comina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

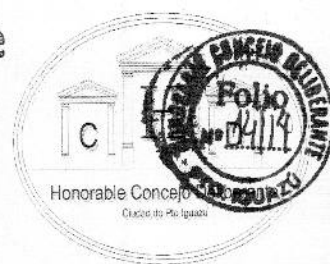
## BIBLIOGRAFÍA:

- Equipo Técnico Pedagógico del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones. (2013). Guía de orientaciones para la Intervención Educativa en situaciones relacionadas al Consumo de Drogas en establecimientos dependientes del SPEPM.
- Ministerio de Cultura Educación Ciencia y Tecnología. (2014). Guía de Orientaciones para la Intervención Educativa en situaciones relacionadas al Consumo de Sustancias de la Provincia de Misiones.
- Ministerio de Cultura y Educación. Gobierno de La Pampa. (2009) .Guía de Orientaciones para la Actuación Institucional en situaciones relacionadas con Adicciones en las Escuelas.
- Ministerio de Sanidad y Consumo. Delegación del Gobierno de Madrid. Guía para la prevención



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



de las drogadependencias. Cuaderno del profesor. Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Consumo. Delegación del Gobierno de Madrid.

Saccone. I, Ryan S. (2011) Ministerio de Educación de la Nación-Programa Nacional de Educación y Prevención de Adicciones y el consumo indebido de Drogas. Consumo de drogas: ¿Qué hacer desde la Escuela

Saccone. I, Ryan S. (2011). Ministerio de Educación de la Nación. Programa Nacional de Educación y Prevención de Adicciones y el consumo indebido de Drogas. Prevención del Consumo Problemático de Drogas desde el lugar del Adulto en la Comunidad Educativa.

Subsecretaría de Prevención de adicciones Misiones. (2013). Recomendaciones para el Ámbito escolar ante el consumo de drogas. Subsecretaría de Prevención de adicciones Misiones.

Tozué, Graciela. (2010). Prevención del Consumo Problemático de Drogas. Un Enfoque Educativo. ED Troquel.

## Equipo de Revisión:

Prof. Miguel Ángel Galarza. Coordinador del área de Políticas Transversales. Subsecretaría de Educación.

Lic. María Virginia Labat. Ref. Jurisdiccional del Programa Nacional de Educación y Prevención en el Consumo Indebido de Sustancias. Subsecretaría de Educación.

Prof. Norma Lía Vieira. Ref. Equipo Técnico Pedagógico del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones.

Lic. Patricia Iris Emategui. Ref. Equipo Técnico Políticas Transversales. Subsecretaría de Educación.

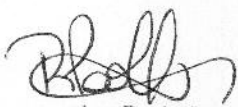
Dr. Gabriel Alejandro Roca. Ref. Equipo Técnico Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario del Consejo General de Educación.

## Colaboradores:

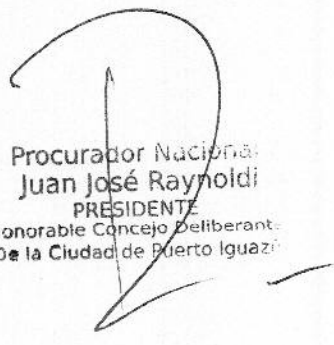
Lic. Ricardo Martín, Coordinador del Gabinete Psicopedagógico Interdisciplinario del Consejo General de Educación.

Dr. Juan Augusto Derna Responsable Jurídico, UTP Subsecretaría de Educación.

Prof. María Elisa Bertoni

  
Romina Paola Burgos  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Puerto Iguazú